
Publicar en una revista la foto de un menor, vulnera su derecho a la imagen

La Sala de lo Civil del Supremo ha condenado al Museo de Ciencia de Valladolid y a una entidad dedicada al ocio infantil y familiar en Castilla y León a indemnizar con 500 euros a los padres de un menor por publicar una foto de su hijo en una revista cultural gratuita sin su consentimiento.

La sentencia del Alto Tribunal señala que ha existido vulneración del derecho a la imagen del menor, a diferencia de las sentencias de instancia, que denegaron la existencia de dicha intromisión al entender que la imagen no producía menoscabo de la honra o reputación del niño.

Se da la circunstancia de que la fotografía fue tomada por el tío del niño, que era el director de exposiciones del Museo, y la madre aduce que era una imagen de ámbito familiar que se realizó sólo para uso particular y privado, nunca con ánimo de que fuera difundida.

En su sentencia, el TS se separa del criterio seguido por la Audiencia Provincial de Vigo, y, admitiendo los argumentos de la demandante, entiende que sí se ha producido una vulneración del derecho a la propia imagen del menor, que se vulnera por la falta de consentimiento de los tutores del niño, con independencia de que la publicación no tuviera fines publicitarios o comerciales o de la forma en que se obtiene dicha imagen. ...